

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Adenda PI - EX- 2023-00674321- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Asuntos Académicos de esta Unidad Académica, por el cual solicita la modificación de las cláusulas primera y sexta del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2024-727-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con la Ab. Sofia Pizarro, DNI N° 34.234.399;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad; Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

- Art. 1°.- Suscribir la adenda a las cláusulas primera y sexta del Contrato de Locación de Servicio Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con la Ab. Sofia Pizarro, DNI N° 34.234.399, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.
- Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS Nº 5/95, los servicios que hubiera prestado la Ab. Pizarro entre el 01/08/2024 y la firma de la adenda mencionada en el artículo 1º, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación correspondiente.
- Art. 3°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.
- Art. 4°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera y al Departamento de Economía y Finanzas de la Secretaría de Asuntos Académicos, gírese a la Oficina de Convenios y Contratos para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.